

Bogotá, 25 / 04 / 2003

32
L
Cono 4

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-034510- -00004-0000

REF: EXPEDIENTE No. 01034510

Fecha: 2003-04-25 10:08:07 Dep. 2020 DIR NULVASCR
Tra 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

Estimados señores:

La presente con el fin de solicitarle a esa Superintendencia, que rechace y/o devuelva de oficio, o en su defecto no tener en cuenta, el escrito de oposición presentado por el tercero Enrique Fonseca G., a la solicitud de Patente de Invención presentada por mi poderdante PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS S.A. PROENFAR S.A., dentro del expediente de la referencia.

La presente solicitud con base en el solo hecho que el supuesto opositor presentó el escrito fuera de tiempo (Noviembre 27/02), y como si fuera poco lo anterior, no demostró interés legítimo alguno, no pagó tasa oficial, ni presentó prueba alguna. De ser tenido en cuenta por parte de esa Superintendencia el citado escrito de oposición, se estaría violando el artículo 42 de la Decisión 486/2000, que contiene los requisitos para la presentación de oposiciones.

No entra a debatir la suscrita el contenido de la oposición, dado que la oposición NO puede ser tenida en cuenta por ustedes.

Sírvanse tomar atenta nota de lo expuesto.

Atentamente,

GILDA OGLIASTRI
Abogada Apoderada
Calle 10 No. 34A-13 Bogotá
Teléfonos 6734923 / 6736990